

Oficial del Estado para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

15449 RESOLUCION de 29 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 26 de junio de 1995 al 2 de julio de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	118,69	122,92
Billete pequeño (2)	117,48	122,32
1 marco alemán	85,07	87,67
1 franco francés	24,32	25,06
1 libra esterlina	189,27	195,06
100 liras italianas	7,29	7,51
100 francos belgas y luxemburgueses	414,16	426,83
1 florín holandés	75,98	78,31
1 corona danesa	21,80	22,46
1 libra irlandesa	193,38	199,30
100 escudos portugueses	80,84	83,32
100 dracmas griegas	52,58	54,19
1 dólar canadiense	86,39	89,04
1 franco suizo	102,68	105,82
100 yenes japoneses	140,26	144,55
1 corona sueca	16,36	16,86
1 corona noruega	19,10	19,69
1 marco finlandés	27,69	28,53
1 chelín austriaco	12,10	12,47
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,21	14,66
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

15450 RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 17 de noviembre de 1993, que publica el plan de estudios de Ingeniero Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 17 de noviembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre de 1993, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 34383, materias troncales de segundo ciclo, la asignatura «Tecnología del Medio Ambiente» de 4º curso debe figurar en 3º curso.

Salamanca, 7 de junio de 1995.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

15451 ACUERDO de 15 de junio de 1995, de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, por el que establecen límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1995-1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.3.b de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el artículo 13.2.g del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades; el Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 15 de junio de 1995, acuerda establecer los límites de precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1995/96 de la siguiente forma:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 1994/95, para el conjunto de las enseñanzas, en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones públicas, tanto si aquellas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por el índice de precios al consumo desde mayo de 1994 a mayo de 1995.

Límite máximo: El resultante de incrementar dos puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Secretario general, Francisco Federico Michavila Pitarich.

Excmos. Sres. Rectores magníficos de las Universidades públicas españolas.